



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 26 de junio de 2026.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Oropesa Vega. PP

CONCEJALES:

D. Manuel Ortiz Soriano, Primer Teniente-Alcalde.	BNU
D. Diego Perejón Luna, Segundo Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . María Soledad Bautista Carmona, Tercera Teniente-Alcalde.	BNU
D ^a . María Rosario Fernández Santos, Cuarto Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . Esperanza Rivera Ríos.	PP
D. Francisco Antonio Bernal Pérez.	PSOE
D ^a . Ana Caro Melero.	PSOE
D. Antonio Bautista León.	Concejal No Adscrito

CONCEJALES AUSENTES:

D. Manuel Garrido Fernández.	PP
D ^a . Juana María Carmona González.	PSOE
D ^a . María Teresa Velázquez Guerrero.	PSOE
D ^a . Ana María Limón Gutiérrez.	VOX

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Alicia González Carmona.

INTERVENTORA:

D^a. Elena Martín Calvo.

En el Salón de Sesiones de la Casa Palacio "D. Fernando de Portocarrero", siendo las nueve horas y tres minutos del día veintiséis de junio de dos mil veintiséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, la Secretaria General y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro de Verificación	IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Fecha	30/06/2026 14:01:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Página	1/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia (art.79 R.D. 2568/86, 28 de noviembre).

PUNTO SEGUNDO.- Modificación de créditos mediante Suplemento de Crédito.

PUNTO TERCERO.- Modificación de créditos mediante Crédito Extraordinario.

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia. (Artículo 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre).

El Sr. Alcalde explica las causas que justifican la urgente necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, como consta en el Decreto de Convocatoria, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

No se producen observaciones.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo ratificada la misma por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (2) y Concejal No Adscrito (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros.

PUNTO SEGUNDO.- Modificación de créditos mediante Suplemento de Crédito.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Interventora, quien explica esta modificación de créditos, diferenciándola de la correspondiente al siguiente punto del orden del día.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión:

- Concejal no adscrito.
- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Obras y Servicios.

Suficientemente conocido el expediente nº 2026/CEX_01/000002, denominado "SUPLEMENTO DE CREDITO 2.2026", resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 19/06/2026, CSV IV76XTTICH4NXJBZULVWAL2HOI, se ha incoado expediente

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro de Verificación	IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Fecha	30/06/2026 14:01:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Página	2/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

de modificación del presupuesto mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen lo crédito suficiente en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente. Visto los informes emitidos por la intervención municipal sobre la presente modificación y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con fecha 19 de junio de 2026, CSVIV76XTQ7BIEIXUY25GWMMCUP4 y IV76XTQ4OBHPLPVI4QMQ4ZZSJY respectivamente.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba favorablemente por siete miembros de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, a favor los representantes de PP (4), BNU (2), y Concejales no adscritos (1) y la abstención de PSOE (2), de los trece que legalmente la integran, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

1.- ALTA DE APLICACIONES DE GASTOS

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17110	61900	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	57.763,71 €
17110	22799	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas	17.805,26 €
TOTAL			75.568,97 €

2.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación de 2025, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	75.568,97 €
TOTAL		75.568,97 €

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Fecha	30/06/2026 14:01:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Página	3/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el remanente líquido de tesorería por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia

PUNTO TERCERO.- *Modificación de créditos mediante Crédito Extraordinario.*

El Sr. Alcalde explica el punto de la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión:

- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Obras y Servicios.
- Alcalde.
- Concejal no adscrito.
- Alcalde.

"Suficientemente conocido el expediente nº 2026/CEX_01/000003, denominado "CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1.2026", Resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 19/06/2026, CSV IV76XTX6OFH55O5LUX6XANI7D4, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro de Verificación	IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Fecha	30/06/2026 14:01:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Página	4/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

no existen crédito en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto los informes emitidos por la intervención municipal sobre la presente modificación y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con fecha 23 de junio de 2026, CSV IV76QUPTL6KX7FOSF4BIV2EGY y IV76Q2DOFVHC33R32YWGAATO6E respectivamente.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba favorablemente por siete miembros de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, a favor los representantes de PP (4), BNU (2), y Concejales no adscritos (1) y la abstención de PSOE (2), de los trece que legalmente la integran, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

1.- ALTA DE APLICACIONES DE GASTOS

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16210	63100	Recogido, gestión y tratamiento de residuos.Terrenos y bienes naturales general	28.216,97 €
TOTAL			28.216,97 €

2.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación de 2025, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	28.216,97 €
TOTAL		28.216,97 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el remanente líquido de tesorería por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Fecha	30/06/2026 14:01:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Página	5/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las nueve horas y diecinueve minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

Benacazón (a la fecha de firma electrónica).

Vº Bº
(firmado electrónicamente)
El Alcalde.

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro de Verificación	IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Fecha	30/06/2026 14:01:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSP53IPP3LG2AH7BG7XTL4	Página	6/6

